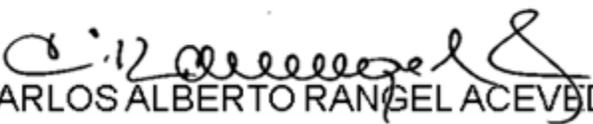


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento y teniendo en cuenta que se conoce la dirección electrónica del demandado, el interesado deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 8° de Decreto 806 de 2020. Teniendo en cuenta para ello, que deberá anexar a la notificación por correo, copia cotejada de la demanda, anexos y providencia a notificar. Así mismo deberá contener la advertencia de que la notificación se entenderá surtida, transcurridos 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-00447-00